



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
4 de marzo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

49º período de sesiones

28 de febrero a 11 de marzo de 2005

Tema 3 del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

**Filipinas\*: proyecto de resolución**

#### **Incorporación de una perspectiva de género en las actividades de recuperación y rehabilitación después de un desastre, en particular el causado por el tsunami del Océano Índico**

*La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 59/212, de 20 de diciembre de 2004, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, 59/232, de 22 de diciembre de 2004, y 59/279, de 28 de enero de 2005,

*Teniendo presente* el desastre causado por el tsunami que se produjo en el Océano Índico y el Asia sudoriental el 26 de diciembre de 2004, a consecuencia del cual murieron miles de personas y millones quedaron sin hogar,

*Reconociendo* que los más afectados por el desastre causado por el tsunami han sido las mujeres y los niños,

*Observando* que las mujeres han asumido la función de cuidar a los sobrevivientes y mantener a las familias y las comunidades,

*Preocupada* porque, en muchas situaciones de emergencia, se siguen cometiendo deliberadamente actos de violencia, incluso de abuso sexual, violencia sexual y otros tipos de violencia por motivos de género, en particular contra mujeres y niñas, incluso tras el desastre causado por el tsunami,

---

\* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

*Reafirmando* la necesidad, señalada en la Declaración de Beijing<sup>1</sup> de diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas efectivos, eficaces y sinérgicos que tengan en cuenta el género y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer,

*Recordando* los compromisos asumidos en la Plataforma de Acción de Beijing<sup>2</sup> y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>3</sup> con respecto a las mujeres y niñas afectadas por desastres naturales, desplazamientos de población y otras emergencias,

*Recordando también* la resolución 2004/4 del Consejo Económico y Social, de 7 de julio de 2004, relativa al examen de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas,

*Profundamente preocupada* por que en las actuales actividades de socorro, recuperación y rehabilitación después de un desastre, incluido el causado recientemente por el tsunami, no se tienen en cuenta las dimensiones de género de la situación,

1. *Insta* a los gobiernos, a las entidades de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales de socorro humanitario a que integren la perspectiva de género en la planificación y ejecución de todas las etapas de la gestión en casos de desastre, sobre todo en la etapa de recuperación y rehabilitación después de un desastre, y se ocupen de que la mujer participe en esas actividades;

2. *Hace un firme llamamiento* a los gobiernos y a otros órganos pertinentes para que atiendan sin demora a necesidades básicas como el suministro de alimentos, agua potable y albergue, así como la atención de la salud y el apoyo psicológico, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas;

3. *Destaca* la necesidad de encarar las cuestiones de los medios de vida, la seguridad, la tenencia de la tierra y la vivienda, que plantean grandes dificultades a las mujeres, en particular las viudas, las mujeres que son jefas de familia y las que han perdido a todos sus familiares;

4. *Destaca también* la necesidad de prestar atención a las necesidades de los grupos marginados de mujeres, en particular las niñas, las mujeres de edad y las discapacitadas;

5. *Subraya* la necesidad de aprovechar las aptitudes y los conocimientos de las mujeres y de utilizar las redes de mujeres para promover cambios institucionales a fin de afianzar la igualdad de género y la justicia social en casos de desastre, incluidas las aptitudes, la experiencia y los conocimientos locales para el fortalecimiento de la capacidad en esas situaciones;

6. *Insta* firmemente a los gobiernos, a las entidades de las Naciones Unidas y a otros órganos pertinentes a que adopten las medidas necesarias para proteger a las mujeres y las niñas del abuso sexual y otras formas de violencia;

---

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

7. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que hagan participar a las mujeres en el proceso de adopción de decisiones en casos de desastre, incluso en los centros comunitarios de asistencia para personas desplazadas, a fin de reducir al mínimo las transgresiones de los derechos humanos;

8. *Hace un llamamiento* a todos aquellos que prestan socorro a las víctimas y apoyo para su rehabilitación y recuperación a que en sus evaluaciones de necesidades y en sus actividades a nivel de la comunidad y la familia incluyan formación en cuestiones de género;

9. *Alienta* a los Estados damnificados, los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, los países donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales y las instituciones de la sociedad civil que participan en actividades de rehabilitación y reconstrucción a que adopten enfoques participativos basados en la comunidad y vigilen su aplicación a fin de que las mujeres puedan participar activamente y en un pie de igualdad, en todas las etapas y todos los niveles, en la gestión de los campamentos, la planificación de las medidas de recuperación y las actividades de reconstrucción;

10. *Pide* al Secretario General que se asegure de que, al coordinar los procesos de socorro y recuperación, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los países donantes y los Estados damnificados contribuyan a que se tengan más en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en todos los programas de reconstrucción;

11. *Pide también* al Secretario General que en sus informes a la Asamblea General incluya información sobre las dimensiones de género de las actividades de socorro, rehabilitación y recuperación coordinadas por las Naciones Unidas en casos de desastres naturales, incluso en el caso del tsunami ocurrido recientemente.

---